



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 135

"2009- Año de homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



BUENOS AIRES, 25 FEB 2010

VISTO el Expediente N° 15684/07, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Decreto N° 144 del 22 de enero de 2008, las resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 183 del 6 de noviembre de 2002 y N° 32 del 29 de noviembre de 2007, las Resoluciones Ministeriales Nros. 1442 del 10 de noviembre de 2004 y 1459 del 9 de diciembre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley N° 26.206 prevé que el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que por aplicación del artículo 110 de la mencionada Ley, lo dispuesto por el Decreto N° 144/08, la resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 183/02, y la Resolución Ministerial N° 1442/04, la validez nacional de los títulos y certificaciones de estudios a distancia debe ajustarse a la normativa del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y los circuitos a cargo de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 32/07 aprobó el Acuerdo Marco de Educación a Distancia para la Educación Primaria, Secundaria y Superior a partir del 1° de enero de 2008.

Que la Resolución Ministerial N° 1459/05 aprobó el reglamento operativo para la tramitación de la validez nacional de los certificados de títulos y estudios de las ofertas educativas a distancia.

Que por expediente N° 15684/07 del registro de este Ministerio, la citada Comisión Federal, ha tomado la intervención de su competencia con relación a la oferta educativa "OPERADOR EN PSICOLOGIA SOCIAL" presentada por el INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO "ROBUSTIANO MACEDO MARTINEZ", de la PROVINCIA DE FORMOSA (Plan de Estudios aprobado por Resolución M.C y E. N° 3067/05), emitiendo dictamen N° 1217 de fecha 19 de junio de 2009, de aprobación plena para las cohortes ingresantes en los años 2004, 2005, 2006 y 2007, conforme lo solicitado a fojas 17 y lo consignado a fojas 30 y 32.

Que el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION de la PROVINCIA DE FORMOSA, ha ratificado el dictamen por medio de la Resolución N° 3369 de fecha 7 de agosto de 2009.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

*León*  
*DAM*  
*BBT*



Ministerio de Educación

"2009- Año de homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, Ley 26.206 y el Decreto N° 144/08.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Registrar, a través de la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, para las cohortes 2004, 2005, 2006 y 2007 la oferta educativa "OPERADOR EN PSICOLOGIA SOCIAL" del INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO "ROBUSTIANO MACEDO MARTINEZ", de la PROVINCIA DE FORMOSA, bajo el N° 3400589/525/1217/P, conforme los términos y condiciones y a partir de la fecha de emisión del dictamen de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA N° 1217 de fecha 19 de junio de 2009, ratificado por medio de Resolución del MINISTERO DE CULTURA Y EDUCACION de la PROVINCIA DE FORMOSA N° 3369 de fecha 7 de agosto de 2009.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar la validez nacional a los títulos y certificados de "OPERADOR EN PSICOLOGIA SOCIAL", emitidos o a emitirse al finalizar la carga horaria, requisitos y condiciones, correspondientes a los estudios aludidos en el ARTÍCULO 1º, iniciados durante la vigencia del registro antes mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la PROVINCIA DE FORMOSA consignar, en los certificados correspondientes, la presente Resolución, a los fines de facilitar el reconocimiento en el resto de las jurisdicciones de la validez nacional otorgada.

ARTÍCULO 4º.- La obtención de la validez nacional no exime de los controles de las jurisdicciones respecto del funcionamiento y sedes de las instituciones y del cumplimiento de la normativa jurisdiccional y federal vigentes en observancia de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 135

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN